



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Antonio García Sánchez.

Concejales

D^a M^a Francisca Martín Luengo.

D. Félix Miranda Álvarez.

D^a M^a del Pilar Zazo Bravo.

D^a M^a Luisa Aguilar Zazo.

D^a Rocío Mundi Cuevas.

D. Manuel Sánchez Andréu.

D^a M^a Agustina Serrano Cabello.

D. Salvador Buil Nadal

D^a Tomasa Fernández Utrero.

D^a Beatriz Agenjo Cabello.

SECRETARIO

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las veintiuna horas del día ocho de agosto de dos mil quince, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio García Sánchez, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión de fecha 12 de agosto de 2015.- Por el Sr. Presidente se pregunta si hay alguna alegación que hacer a la acta de la sesión de fecha 12 de agosto de 2015.

No habiendo alegaciones, es aprobada por unanimidad.

2º.- Aprobación subvención AEPSA 2015 por importe de 53.200 euros.- Por el Sr. Presidente se presenta el proyecto de las obras a realizar con la subvención concedida por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programas de Fomento de Empleo Agrario (A.E.P.S.A.)” Garantía de Rentas y que asciende a la cantidad de cincuenta y tres mil doscientos euros (53.200.-) euros.

Examinada y estudiada por todos los presentes, el proyecto realizado por el Arquitecto Técnico, asesor municipal de este Ayuntamiento, para las obras de:

De Accesibilidad final de C/ Alcántara, C/ Embajadores y C/ Derecha, por importe de noventa y cinco mil doscientos ochenta y tres euros con noventa y seis céntimos. (95.283,96.-€).



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Y, encontrándolo conforme, por mayoría absoluta (6 votos a favor grupo Popular, 5 votos en contra grupo Socialista), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente actuación:

Accesibilidad final de C/ Alcántara, C/ Embajadores y C/ Derecha, por importe de noventa y cinco mil doscientos ochenta y tres euros con noventa y seis céntimos. (95.283,96.-€).

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio García Sánchez, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

TERCERO.- Remitir copia de este acuerdo a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Badajoz, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Así mismo se aprueba la aplicación de Contribuciones Especiales en la cantidad que sobrepasa de la subvención.

Intervenciones.-

Sr. Alcalde.- El motivo de asfaltar la C/ Alcántara es para dar más fluidez a la C/ Vicente Aleixandre y C/ Santiago, al cambiarse la circulación de la Avda. de la Constitución se ha aumentado el tráfico en ella, y por lo tanto es para darles más fluidez.

La C/ Embajadores es una calle muy céntrica y darle más fluidez.

La C/ Derecha, porque en el 2015, no es normal que se esté pisando barro.

Sr. Sánchez Andréu.- Ustedes proponen las calles siguientes:

El final de Calle Derecha, desde la esquina de la nave del Serrano para dar acceso a unos solares (cuatro puertas y en todas pone se venden), la parte de la Calle Embajadores (solares a un lado y a otro) que da al lado del edificio de Víctor Vázquez, próximo al NCC, y por último el final de la Calle Alcántara que se corresponde con la parte de atrás de la casa de Juan Metidieri (una nave y dos puertas de solares), prácticamente toda la propuesta de obra dan acceso a solares sin edificar. Yo creo que vamos viendo cual va a ser su criterio a la hora de reparto de las inversiones en Talarrubias.

Y me sorprende que diga el señor alcalde a la hora de presentar su propuesta que “en 2015 no es de recibo pisar barro” cuando entre otras va a realizar actuaciones como la del final de la Calle Derecha que supondrá hormigonar 34 metros lineales, y a partir ahí se seguirá pisando barro, en fin populismo.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Le dije cuando tomó usted posesión que yo y el grupo socialista estaríamos apoyando las políticas de progreso y desarrollo de Talarrubias, y colaboraríamos en aquello que supusiera el crecimiento de lo general por encima de lo particular, por eso nosotros le proponemos lo siguiente:

Dar salida al pueblo por la Calle San Bartolomé y unirla desde el final de la calle Alta con las Calles Reina Sofía y López de Ayala.

Segundo el tramo del final de la Calle Cerrillo tras y unión con calle Travesía Parque Infantil, como manera de descongestionar la Calle Vicente Alexandre, para llegar a la Calle Alfarero y Lope de Vega.

Por último, el tramo de calle entre Barco y Llano Amarillo (Frente a la Casa de Lorenzo y la Casa de Merche).

Como verá nuestro objetivo es mejorar el acceso a viviendas y facilitar el tráfico a conductores y peatones sin tener en cuenta ningún otro tipo de interés que el del crecimiento natural de Talarrubias.

Sra. Martín Luengo, me parece penoso que penséis que podamos arreglar estas calles a personas particulares, por intereses particulares, eso lo primero, pero allá vosotros si pensáis así.

La c/ Alcántara, es paralela a la c/ Vicente Alexandre y Santiago, que desde que se puso en sólo sentido la Avda. de la Constitución, no sólo ha aumentado el tráfico de coches, sino también el de camiones, para salir a las cooperativas.

Sr. Alcalde, con respecto a la c/ de Lorenzo, sabes bien que esa calle no tiene saneamiento, y para que puedan evacuar todos los saneamientos de la c/ Núñez de Balboa, sabes que tiene que abrirse una calle, también tenemos en proyecto abrir la c/ Llano Amarillo para conectar el pueblo por ahí.

Sr. Sánchez Andréu, ¿Ha tenido usted en cuenta a la hora de establecer su propuesta las normas de planeamiento municipal?

Sr. Alcalde, responde afirmativamente.

3º. –Modificación de Ordenanzas Municipales.– En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2015, el estudio técnico-económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local, el texto íntegro de la modificación de las Ordenanzas fiscales del precio público por prestación de servicios de alquiler de locales de usos múltiples municipales y la tasa por expedición de documentos administrativos, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno del Ayuntamiento de Talarrubias, previa deliberación y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (seis votos a favor, grupo popular y 5 abstenciones, grupo socialista).



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de las Ordenanzas fiscales del precio público por prestación de servicios de alquiler de locales de usos múltiples municipales y la tasa por expedición de documentos administrativos con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE LOCALES DE USOS MÚLTIPLES MUNICIPALES

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

Artículo 1.

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto por el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece de acuerdo con el artículo 20.4 o) la tasa por la prestación de servicios alquileres de locales de usos múltiples de propiedad municipal.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de este precio público la prestación de servicios de competencia local consistente alquiler de locales e instalaciones de propiedad municipal.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 3.

Son sujetos pasivos del precio público en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios de las instalaciones de los locales de usos múltiples de propiedad municipal.

Artículo 4.

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los coparticipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

CUANTÍA

Artículo 5.

1. La cuantía del precio público a satisfacer por los usuarios de este servicio, entendiéndose por tales las personas que al satisfacer la misma adquieren dicha condición, que les permite acceder a los locales e instalaciones municipales para utilizaciones aisladas que no supongan la utilización del local o Instalación a título de alquiler continuado, regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas serán las siguientes:

- Alquiler de las naves de usos múltiples del Recinto Ferial, para reuniones, conferencias, celebraciones u otras actividades: 50,00 euros/día o fracción inferior al día.
- Alquiler de locales y resto de instalaciones de la Universidad Popular. Anexo I.

Artículo 6.

Exenciones y bonificaciones:

Las estipuladas por la Ley y en el caso del Salón de Actos ubicado en la calle Avda. Constitución, nº 79, siempre que se trate de realizar reuniones, conferencias, actividades de tipo recreativo o cultural, realizadas por Asociaciones locales sin ánimo de lucro, al igual que para las empresas y cooperativas siempre que sean de la localidad, con el beneficiario y participación libre de vecinos, previa solicitud y justificación con 7 días de antelación, se les exonerará de tarifa o cuota alguna”.

NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO

Artículo 7.

La obligación de pago nace desde que se inicie la prestación del servicio, o se concede la utilización de las instalaciones, si bien se establece que el abono se hará con carácter previo al uso de dichas instalaciones, una vez se haya concedido la autorización de uso.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 8.

1. Cualquier vecino interesado en el alquiler de algunos de los locales mencionados, deberá realizar una solicitud previa, con una antelación de 7 días, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, el cual, previo estudio de la misma, otorgará la oportuna resolución al respecto.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

2. Además de los precios públicos que se devenguen, los sujetos pasivos responderán de todos los daños que se produzcan en los bienes, muebles o inmuebles, cuya utilización se les permita. Para responder de ellos, el Ayuntamiento exigirá una fianza de 150 euros, si los daños ocasionados superan el importe de la fianza, se abonará la diferencia a la justificación de la reparación.

3. Las concesiones y autorizaciones son intransferibles, por lo que los beneficiarios de ellas no podrán dejar sus derechos a terceros.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones a que las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza una vez aprobada por el Ayuntamiento Pleno entrará en vigor una vez cumplidos todos los trámites legales previstos en las leyes y continuará en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

A N E X O I

Auditorio (salón de actos) y Sala de los Espejos.

- Empresas no locales: 100 euros diarios y si son más de 3 días tendrán descuento del 25%
- Empresas locales y cooperativas locales: gratuitos.
- Entidades Sociales locales y asociaciones locales: gratuitos.
- Centros docentes, Organismos Públicos: gratuitos.

Aulas sin distinguir la capacidad del número de alumnos al igual que el Aula de Informática, serán gratuitas para:

Asociaciones locales sin ánimo de lucro al igual que para empresas y cooperativas locales.

Para empresas de fuera de nuestra localidad:

- Aulas con una capacidad hasta 15 alumnos 15 € diarias y si son más de tres días tendrán un descuento del 25 %.
- Aulas con una capacidad superior a 15 alumnos 25 € diarias y si son más de tres días tendrán un descuento del 25%.
- Aula de Informática: 80 € diarios con un máximo de cinco horas al día y si es más de una semana tendrán un descuento de un 10 %.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por expedición de los documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º.- Hecho imponible

1.-Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida de expediente de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

2.-A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunden en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3.-No estará sujeta a esta Tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y al a utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra Tasa Municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo caso interés redunden la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4º.- Responsables

1.-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.-Serán responsables subsidiarios los administrativos de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Exenciones subjetivas

Gozarán de exención aquellos contribuyentes en que concurran las siguientes circunstancias:



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

- 1.ª Haber sido declaradas pobres por precepto legal.
- 2.ª Estar inscritas en el Padrón de la Beneficencia como pobres de solemnidad.
- 3.ª Haber obtenido el beneficio judicial de pobreza, respecto a los expedientes que deben surtir efecto, precisamente, en el procedimiento judicial en el que hayan sido declarados pobres.

Artículo 6º.- Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinan de acuerdo con el anexo nº 1.º que se une a esta Ordenanza Fiscal.

Artículo 7º.- Bonificaciones de la cuota

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la Tarifa de esta Tasa.

Artículo 8º.- Devengo

1.-Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

2.-En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2º, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunden en su beneficio.

Artículo 9º.- Declaración e ingreso

1. La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, por el procedimiento del sello municipal adherido al escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o en esto mismos si aquel escrito no existiera, o la solicitud no fuera expresa (97).

2. Los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que no vengán debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrán dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado par que, en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y se archivará la solicitud.

3. Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Artículo 10º.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no dispuesto en la presente Ordenanza Fiscal se estará a lo establecido por la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y por la Ley General Tributaria, así como a las disposiciones y normas que la desarrollen o complementen.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación desde el momento de su publicación en el BOP, hasta su modificación o derogación expresa.

TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

A N E X O nº 1

Epígrafe 1º.- En materia de funcionarios, empelados y obreros municipales.

1º.- Licencias	0.45 euros.
2º.- Permuta de funcionarios	0.75 euros.
3º Reconocimiento de derechos pasivos de funcionarios o Sus causantes.	0.39 euros.

Epígrafe 2º.- En materia de censos de población y habitantes del municipio.

1º.- Certificados de empadronamiento en el censo de población: En vigentes.	1.00 euros.
En censos anteriores	1.50 euros.
2º.- Volantes de fe de vida.	0.75 euros.
3º.- Solicitud de baja en el Padrón	0.75 euros.
4º.- Certificados de buena conducta	1.00 euros.
5º.- Otras certificaciones no especificadas	1.00 euros.

Epígrafe 3º.- Expedientes de solicitud de licencias u autorizaciones municipales.

1º.- Solicitud de licencia de obras.	12,02euros.
--------------------------------------	-------------

Epígrafe 4º.- Por compulsas de documentos. Gratis.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Intervenciones.-

Sra. Martín Luengo, explica cuales son las modificaciones que se realizan en ambas ordenanzas y en qué consisten.

En relación con la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por prestación de servicios de alquiler de locales de usos múltiples municipales se modifica:

Donde dice: Las estipuladas por la Ley y en el caso del salón del Salón de Actos ubicado en calle Avd. de la Constitución, n.º 79, siempre que se trate de realizar reuniones, conferencias, actividades de tipo recreativo o culturales, sin ánimo de lucro, con el beneficio y participación libre de vecinos, previa solicitud y justificación con 7 días de antelación, se les exonerara de tarifa o cuota alguna.

Debe decir; “Las estipuladas por la Ley y en el caso del Salón de Actos ubicado en la calle Avda. Constitución, nº 79, siempre que se trate de realizar reuniones, conferencias, actividades de tipo recreativo o cultural, realizadas por Asociaciones locales sin ánimo de lucro, al igual que para las empresas y cooperativas siempre que sean de la localidad, con el beneficiario y participación libre de vecinos, previa solicitud y justificación con 7 días de antelación, se les exonerará de tarifa o cuota alguna”.

Y en relación con la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos regula además de las compulsas otros documentos, se modifica:

Dice:

- Auditorio (Salón de Acto) y Sala de Espejos.
 - Empresa: 100 euros diarias y si son más de 3 días tendrán un descuento del 25 %
 - Empresas Locales: 50 euros diarias y si son más de 3 días tendrán un descuento del 25 %
 - Entidades Sociales Locales: 25 euros diarios y si son más de 3 días tendrán un descuento del 25 %.
 - Centros docentes, Organismos Públicos serán gratuitos.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

- Aulas con una capacidad hasta 15 alumnos 15 € diarias y si son más de tres días tendrán un descuento del 25 %.
- Aulas con una capacidad superior a 15 alumnos 25 € diarias y si son más de tres días tendrán un descuento del 25%.
- Aula de Informática: 80 € diarios con un máximo de cinco horas al día y si es más de una semana tendrán un descuento de un 10 %.

Debe decir:

Auditorio (salón de actos) y Sala de los Espejos.

- Empresas no locales: 100 euros diarios y si son más de 3 días tendrán descuento del 25%
- Empresas locales y cooperativas locales: gratuitos.
- Entidades Sociales locales y asociaciones locales: gratuitos.
- Centros docentes, Organismos Públicos: gratuitos.

Aulas sin distinguir la capacidad del número de alumnos al igual que el Aula de Informática, serán gratuitas para:

*Asociaciones locales sin ánimo de lucro al igual que para empresas y cooperativas locales.
Para empresas de fuera de nuestra localidad:*

- Aulas con una capacidad hasta 15 alumnos 15 € diarias y si son más de tres días tendrán un descuento del 25 %.
- Aulas con una capacidad superior a 15 alumnos 25 € diarias y si son más de tres días tendrán un descuento del 25%.
- Aula de Informática: 80 € diarios con un máximo de cinco horas al día y si es más de una semana tendrán un descuento de un 10 %.

Sr. Sánchez Andréu, la ordenanza Fiscal nº T1 Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos regula además de las compulsas otros documentos. Fíjese, usted modifica las compulsas, las pone gratis, esto se puso como consecuencia del abuso. Cuando a una empresa le hacen una inspección fiscal y tiene que enviar fotocopias compulsadas de la facturación y suponía estar un funcionario municipal uno o varios días compulsando. Suponía tener a un funcionario trabajando uno o varios días para una empresa. Que usted quiere quitarlo quítelo, pero sabe a cuento asciende el contenido de lo que quita, lo que va a dejar de ingresar por este concepto no excederá de 1.500 euros anuales incluido los certificados de empadronamiento, volantes de fe de vida y estado, solicitud de baja en padrón, certificados de conducta y otras certificaciones, por lo que le propongo que ya que lo que va a quitar redundará fundamentalmente en empresas, quite también lo que afecta a los trabajadores municipales en concreto el epígrafe 1 y lo que afecta a todos nuestros vecinos el epígrafe 2, y no solamente lo que afecta principalmente a unos pocos.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

También modificación la Ordenanza del Precio Público por prestación de servicios de alquiler de locales de usos múltiples municipales.

Lo que pretende es ampliar la exención en el pago por la utilización del Salón de Actos de la Casa de la Cultura y la Sala de los Espejos del Centro de Ocio y Formación, así como todas las aulas para reuniones, conferencias, actividades de tipo recreativo o cultural a las cooperativas y a todas las empresas y asociaciones locales sin ánimo de lucro que tengan sede social en la localidad.

Señor Secretario, a cuánto ha ascendido durante el año 2.014 la cantidad que han pagado las empresas, cooperativas y asociaciones por el uso de las instalaciones de las que estamos hablando, 100-150 €, recuerdo que las mismas tienen un mantenimiento (trabajador que abre y cierra, luz, agua, calefacción, etc...) y que el coste para las empresas es insignificante, más si cabe con que además pueden alquilar cualquier salón particular, con lo que entramos en cierta competencia desleal.

Nosotros pensamos que no es relevante lo que se cobraba, que venía a sufragar los gastos por la cesión de la instalación y que servía para el mantenimiento de nuestras instalaciones, por eso nos vamos a abstener, si ustedes lo quieren hacer háganlo, pero lo que si les pido es que lo prioritario sean las actividades, jornadas, cursos, reuniones, etc... organizadas por la Propia Universidad Popular para el beneficio de todos y todas nuestros vecinos y vecinas, por delante de aquellas que planteen asociaciones locales, cooperativas y empresas y no al revés, no sea que acabemos teniendo edificios municipales para el disfrute de los asociados a determinadas asociaciones.

4º.- Nombramiento de un representante de este Ayuntamiento en la Junta Rectora de la ZIR “Embalse de Orellana y Sierra de Pela”.- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.1, del Decreto 102/2014, de 28 de junio, por el que se regula la Junta Rectora de la ZEC “Embalse de Orellana y Sierra de Pela” será vocal de la misma un representante de cada uno de los municipios en los que se ubica la Zona de Interés Regional.

Con el objeto de proceder a la renovación de los representantes de las distintas Administraciones Públicas en la Junta Rectora de la ZIR “Embalse de Orellana y Sierra de Pela”, se propone como representante de este Ayuntamiento a Don Antonio García Sánchez, como titular y a Doña M^a Francisca Martín Luengo, como suplente.

Sometida a votación, el Pleno por mayoría absoluta, seis votos a favor, grupo popular, y cinco abstenciones, grupo socialista, acuerda:



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Primero.- Nombrar representante de este Ayuntamiento en la Junta Rectora de la ZIR “Embalse de Orellana y Sierra de Pela”, a Don Antonio García Sánchez, como titular y a Doña M^a Francisca Martín Luengo, como suplente.

Segundo.- Remitir certificación del acuerdo a la Dirección General de Medio Ambiente de la consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

5º.- Adhesión a la declaración institucional de la FEMP, en relación con la coordinación municipal de la Ayuda al Refugiado.- Las crisis migratorias obligan a las personas a huir de sus países devastados por conflictos, como única salida para escapar de la guerra, la opresión y la pobreza. Esta situación, que hoy es la prioridad de los dirigentes de la UE y del resto de Administraciones a nivel estatal, autonómico y local, no es nueva, pero ha alcanzado cifras históricas y llama a la puerta de cada uno de los países miembros de Europa.

Según datos de la Agencia Europea de Fronteras (Frontex), entre enero y julio de este año, han entrado en la Unión Europea 340.000 personas, de modo que se ha triplicado la cifra registrada en ese mismo período de 2014.

Los solicitantes de asilo durante 2014 y 2015, atendiendo a los datos publicados por Eurostat, han sido: los procedentes de Siria, 199.960 personas; de Kosovo, 101.350; de Afganistán, 82.350; de Eritrea, 63.445, y de Serbia, 48.435. ACNUR (Agencia de Refugiados de Naciones Unidas) cifra el número de muertes en más de 2.500 personas.

Ante este drama humanitario, las autoridades europeas se enfrentan a la que ha sido calificada como la peor crisis migratoria desde la Segunda Guerra Mundial y, en consecuencia, ante el mayor reto para encontrar soluciones urgentes que implican una política común de asilo y de cooperación internacional.

El Gobierno Central debe seguir instando a la UE a llevar a cabo esa política común por encima de la situación económica de los países miembros, que defina la cuota del número de refugiados para el territorio, siempre en pro de la defensa de los derechos humanos, la libertad y la acogida de las personas, y encajando esta medida en el marco de los acuerdos y acciones que determine la UE.

En esta línea de trabajo, se ha creado la Comisión Interministerial y se ha citado desde el Gobierno Central a las Comunidades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias, al objeto de ordenar el proceso y articular la acogida de refugiados.

Es fundamental enfocar la respuesta a este drama a través del estudio de soluciones estables, no improvisadas, que implican el análisis de los problemas sociales en los países receptores, principalmente en materia de vivienda, salud, educación, empleo y seguridad, tratando de garantizar los recursos para dar cobertura a las necesidades básicas y facilitarles unas condiciones dignas de vida.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

En atención a lo expuesto, proponemos los siguientes:

ACUERDOS:

- Que corresponde a la Federación Española de Municipios y Provincias la interlocución con el Gobierno de España de la ayuda municipal a los refugiados. A través de su Oficina de Coordinación Municipal de Ayuda al Refugiado, los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares podrán acceder a la información actualizada que se genere en este proceso y podrán plantear su ofrecimiento de recursos.
- Que la Federación Española de Municipios y Provincias realizará un único inventario de todos los recursos que los Gobiernos Locales estén en disposición de proporcionar dicho inventario será proporcionado al Gobierno de España en aras de ofrecer una respuesta coordinada y eficaz a la crisis humanitaria planteada.
- Que este inventario de recursos que se canalizará a través de la FEMP será puesto a disposición del Gobierno para que en colaboración con las entidades del Tercer Sector se organice adecuadamente la ayuda al refugiado.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad acuerda:

- Que corresponde a la Federación Española de Municipios y Provincias la interlocución con el Gobierno de España de la ayuda municipal a los refugiados. A través de su Oficina de Coordinación Municipal de Ayuda al Refugiado, los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares podrán acceder a la información actualizada que se genere en este proceso y podrán plantear su ofrecimiento de recursos.
- Que la Federación Española de Municipios y Provincias realizará un único inventario de todos los recursos que los Gobiernos Locales estén en disposición de proporcionar dicho inventario será proporcionado al Gobierno de España en aras de ofrecer una respuesta coordinada y eficaz a la crisis humanitaria planteada.
- Que este inventario de recursos que se canalizará a través de la FEMP será puesto a disposición del Gobierno para que en colaboración con las entidades del Tercer Sector se organice adecuadamente la ayuda al refugiado.
- Remitir el presente acuerdo a la FEMP.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

6º.- Aprobación si procede, moción del Grupo Municipal Socialista, sobre Resolución de la Dirección General de Tráfico de realización de los exámenes teóricos de carnet de conducir en las sedes provinciales.- El 16 de julio de 2015 nos sensibilizamos con un problema que afectaba a todo el mundo rural, al querer la Dirección General de Tráfico imponer un sistema de exámenes teóricos de conducción en Cáceres y Badajoz. Ese fue el motivo de presentar la Moción, al igual que muchos municipios, y gracias a la presión de la Fempex con el apoyo de muchos municipios que la presentaron, la Dirección General de Tráfico dio marcha atrás y se siguen realizando los exámenes teóricos en donde se venían realizando tradicionalmente, en concreto en nuestro caso en Don Benito. Parece que ya se llega tarde con la moción, pero consideramos importante que la Fempex siga aumentando el número de apoyos para este tema tan importante para nuestros vecinos, por si el día de mañana vuelve a plantearlo la DGT ya cuenta con nuestra postura y apoyo, además traemos otra propuesta de este ámbito que también afecta a nuestros vecinos y a nuestras autoescuelas, pues sabrán que se están produciendo paros temporales por los examinadores de la DGT. Huelga de examinadores.

La huelga está afectando de una manera «muy importante» a los alumnos de las provincias Barcelona, Sevilla, Valencia, Santander, Pamplona, Toledo o Badajoz. En algunos casos hay una lista de espera de más de un mes para poder examinarse, Así lo aseguran desde la [Confederación Nacional de Autoescuelas \(CNAE\)](#), aquí tras consultar con las autoescuelas locales, nos indican que la huelga no está siendo de momento secundada por muchos examinadores, si bien los retrasos son de aproximadamente una semana. En caso de huelga, las cancelaciones sin previo aviso de un examen generan una pérdida de tiempo y dinero importante tanto para el alumno como para el centro formativo.

Los motivos de la huelga de los examinadores son varios, desde la falta de seguridad en el propio trabajo del examinador, agresiones verbales e incluso físicas a la hora de entregar los suspensos, pero el problema de fondo es que, en condiciones normales, [no hay suficientes examinadores ingenieros](#). Comprendemos los motivos por lo que los examinadores están ejerciendo el derecho a la huelga, pero ante la posibilidad de que el ejercicio de este derecho de huelga pueda afectar a nuestros vecinos a la hora de ir a realizar un examen cancelado por el ejercicio de este derecho, proponemos los siguientes acuerdos:

- 1.- Que se inste a la DGT para que cubra el cupo de bajas y jubilaciones de examinadores que se han producido en los últimos años.
- 2.- Que se proporcione a los examinadores un plazo como en otros países para la entrega de la calificación de aptitud del candidato a conductor y de esta forma paralice la huelga iniciada y no llegue a afectar a nuestros vecinos.
- 3.- Que se dé traslado al acuerdo adoptado por la Corporación a la Fempex para que inste a adoptarlo en otros municipios, y a la propia Dirección General de Transporte.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, seis votos en contra, grupo municipal popular, y cinco votos a favor, grupo municipal socialista, desestimar la moción presentada por el grupo municipal socialista, sobre Resolución de la Dirección General de Tráfico de realización de los exámenes teóricos de carnet de conducir en las sedes provinciales.

Intervenciones.-

Sra. Martín Luengo.- Se desestima la moción, porque la sometida a votación nos es la que se presentó con fecha 17 de julio de 2015.

7º.- Aprobación si procede, propuesta del Grupo Municipal Socialista de petición de Ayudas urgentes como zona catastrófica por la fuerte tormenta del día 30 de agosto de 2015.- El pasado día 30 de Agosto como todos saben se produjo en Talarrubias una tormenta que supuso gran cantidad de daños materiales, (tejados, canalones, antenas de televisión, arrancado de árboles) a muchos vecinos de nuestro pueblo. Ante esta situación se le instaba a que realizara primero una relación de afectados y valoración de daños por parte de los técnicos municipales para si fuera el caso instar al gobierno Central para que adoptara las medidas necesarias para reparar los daños causados y declarar Zona Catastrófica (de acuerdo con el RD 307/2005 y el RD 477/2007).

Ha realizado usted alguna gestión en este sentido. A nosotros varios vecinos nos han comentado que no disponían de seguro y por eso están interesados en que se realicen las gestiones que sean necesarias para poder acogerse a las compensaciones del Consorcio de Seguros. Porque en otros municipios cuando se producen daños producidos por inclemencias meteorológicas rápido inician el procedimiento para obtener ayudas, como por ejemplo el Ayuntamiento de Gandía (31 de Agosto), incluso Asaja Toledo por los daños ocasionados en las explotaciones agrícolas y ganaderas por las tormentas ocasionadas en esta provincia castellano manchega.

Ha realizado usted alguna gestión en este sentido?

El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, seis votos en contra, grupo municipal popular, y cinco votos a favor, grupo municipal socialista, desestimar la moción presentada por el grupo municipal socialista, sobre petición de Ayudas urgentes como zona catastrófica por la fuerte tormenta del día 30 de agosto de 2015.

Intervenciones.-

Sr. Alcalde.- El día de los hechos, estuve visitando los daños ocasionados por la tormenta y hablando con todos los afectados, y me respondieron que tenían un seguro que les cubría los daños causados.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

8º.- Moción de APAG EXTREMADURA ASAJA, derogación del Decreto 110/2015, de 19 de mayo.- Juan Metidieri Izquierdo, en nombre y representación de APAG EXTREMADURA ASAJA, y domicilio en la ciudad de Mérida, en la provincia de Badajoz, ante el Sr. Alcalde-Presidente

EXPONE:

La nueva normativa, contenida en el Decreto 110/2015 de la Junta de Extremadura y publicada en el pasado día 3 de junio del corriente, por la que se regula la red ecológica Natura 2000 en Extremadura, aprobada por el anterior Gobierno regional del Partido Popular, estando en funciones, ha de despertar nuestra más profunda preocupación por cuanto va a suponer una tremenda rémora, cuando no un claro retroceso, en el proceso de desarrollo sostenido de nuestros pueblos y comarcas.

Se trata de una normativa tendente a dificultar, cuando no impedir, la correcta ejecución de muy numerosas labores agrarias y con ello a dificultar, cuando no impedir, el futuro de cientos de explotaciones agroganaderas y, con él, el sostenimiento social, económico y medioambiental de nuestros municipios y, por ende, de toda Extremadura.

No es válido, a tales efectos, el pobre argumento esgrimido por la ya extinta Consejería de Agricultura y por quien fuera su consejero, el Sr. Echávarri Lomo, cuando señala que es la Unión Europea la que exige al gobierno aprobar tal normativa aún a costa de convertirse en una agresión frontal contra el sector agrario extremeño y su futuro.

Es criterio más que conocido de la Unión Europea el que señala que cualquier medida que se adopte al respecto debe servir para compatibilizar la protección del medio ambiente y del futuro de las zonas rurales con los usos tradicionales del campo y con aquellas actuaciones agrícolas, ganaderas y forestales que, habiendo logrado mantener el ecosistema del que actualmente disfrutamos y siendo respetuosas con nuestro medio natural, sirvan para propiciar un desarrollo sostenible de nuestras zonas rurales.

APAG EXTREMADURA ASAJA, en ese contexto, exigió a la anterior administración autonómica la derogación inmediata de la referida normativa y ya, a pesar del escaso tiempo transcurrido desde la conformación del actual gobierno socialista, ha puesto sobre la mesa del nuevo consejero la necesidad de analizar el asunto en profundidad y adoptar cambios de manera urgente de manera que la protección del medio ambiente vuelva, como tradicionalmente lo ha sido, a ser compatible con los usos presentes tradicionalmente en nuestros campos.

Ha de tenerse muy en cuenta que la red ecológica Natura 2000 afecta al 30,3% del territorio regional, en concreto a 1.264.288 hectáreas, y que representa un total de 71 ZEPAs (zona de especial protección de aves) y 89 ZEC (Zonas Especial de Conservación) anteriores LICs (lugares de importancia comunitaria).



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Entiende APAG EXTREMADURA ASAJA que, en el respecto a las decisiones adoptadas en el seno de la Unión Europea, Extremadura ha de dotarse de un marco jurídico que proteja y preserve para la nuestra y para las futuras generaciones tales hábitats y la enorme biodiversidad que ellos acogen, pero también entiende que ese marco jurídico ha de ser un compromiso, también económico y social, de y para con Extremadura, y la actual normativa, por ser una profunda agresión al sector agrario extremeño, de tantísima importancia para nuestra comunidad autónoma y, especialmente, para nuestras áreas rurales, no lo cumple ni en lo más distante.

Por todo lo expuesto por lo que

SOLICITA

Que tenga a bien presentar al Pleno de la corporación municipal que tan dignamente preside la siguiente

MOCIÓN

- Instar a la Junta de Extremadura a la inmediata derogación del Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura.
- Instar a la Junta de Extremadura a abrir un profundo proceso de debate con el sector agrario extremeño que permita, en el menor plazo de tiempo posible y dentro del respeto absoluto al referido sector, dotar a nuestra comunidad autónoma del necesario marco legal regulador de la referida red ecológica europea Natura 2000.

El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, seis votos a favor, grupo municipal popular, y cinco votos a contra, grupo municipal socialista, aprobar la Moción de APAG EXTREMADURA ASAJA, de derogación del Decreto 110/2015, de 19 de mayo.

Intervenciones.-

Sra. Martín Luengo.-

Nos damos cuenta que en Extremadura representa en la actualidad el 30,3 % de la superficie regional (1.264.288 ha) y está integrada por **71 ZEPA** (1.102741,9 ha; 26,5 % de la región) y **89 LIC** (934.118,8 ha; 22,4 % de la región).

MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA CONSERVACION DE ESTAS ESPECIES

Con carácter general, no podrán establecerse tendidos eléctricos aéreos de más de 1.000 voltios, plantas termosolares y fotovoltaicas, parques eólicos, vías de comunicación (incluidas pistas), explotaciones intensivas y cualquier infraestructura no directamente relacionada con la gestión agrícola y ganadera, en ZIP Y ZAI



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Se fomentará el mantenimiento de los pastizales permanentes evitando su puesta en cultivo al ser áreas imprescindibles para la cría y alimentación de las aves esteparias.

Se fomentará el mantenimiento del pastoreo con una adecuada carga ganadera.

Con carácter general será incompatible la puesta en riego de las zonas de cultivo o terrenos abiertos dentro de ZIP o ZAI

Para aquellas actividades que se desarrollen en las zonas de nidificación, concentración pre o postnupcial y dormideros de aves esteparias, se estudiará una adecuada temporalización para minimizar su incidencia.

Con carácter general, no se podrán llevar a cabo forestaciones con especies leñosas, en ninguna zona de cultivo o terreno abierto zonificada bajo las categorías de ZIP o ZAI

Se establecerán las medidas necesarias para adecuar el calendario agrícola a la fenología de las aves y asegurar, durante la realización de las labores agrícolas.

Se procurará llevar a cabo el labrado de las parcelas de cultivo (alzado y binado) fuera del periodo sensible de las aves esteparias, excluyendo los meses de marzo a junio. Así el alzado se llevará a cabo preferentemente entre los meses de enero y febrero, mientras que el binado podrá ser llevado a cabo a partir de la segunda quincena del mes de agosto.

En todo momento hay que conocer la localización de las aves, será clave la colaboración entre la dirección General en materia de conservación y los propietarios, arrendatarios, cosechadores, empacadores, etc. Con lo que se tendrán en cuanta las siguientes: RECOMENDACIONES:

Se procurará mantener los rastros el máximo tiempo posible, evitando su laboreo incluso hasta la siguiente siembra si fuera posible, ya que constituyen un hábitat vital para muchas especies especialmente en los meses de invierno. En todo caso se evitará su quema.

Se fomentará el mantenimiento a largo plazo de los barbechos evitando su laboreo y el tratamiento con productos fitosanitarios. Cuando vayan a ser cultivados, se retrasará su alzado lo máximo posible, labrándolos a partir del mes de agosto.

Con carácter general, no se cosechará ni se llevará a cabo ninguna labor mecanizada después de la puesta del sol.

Se fomentará la cosecha en grano en vez del henificado, y cuando esto no sea posible, se tomarán las medidas necesarias para evitar la afección a los nidos o pollos.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Se procurará dejara una franja de la hoja de cultivo sin cosechar (un pase de tractor). Esta franja proporciona refugio y alimento.

Siempre que sea posible se retrasará la fecha de cosecha de parcelas de cultivo con nidificación de especies como avutarda, sisón, aguilucho cenizo, pálido o lagunero, entre otras. La cosecha no deberá realizarse antes de finales de junio. Cuando no sea posible se dejará un rodal sin cosechar de 16 m² como mínimo alrededor de los nidos localizados.

Siempre que sea posible, se fomentará el retraso del empacado hasta que los pollos hayan volado, con objeto evitar que resulten arrollados por la maquinaria y para proporcionarles refugio frente a los depredadores.

Se evitará la presencia descontrolada de animales domésticos que puedan preñar sobre los nidos de aves esteparias.

En los cultivos de cereal, se fomentará el uso de variedades de ciclo medio con el objeto de retrasar lo máximo posible la fecha de cosecha.

En las hojas de siembra se empleará preferentemente como fertilizante orgánico el estiércol generado en la propia explotación, evitando de este modo el uso de fertilizantes de origen inorgánico.

Se procurará minimizar el empleo de productos fitosanitarios. En caso de ser necesario, se emplearán aquellos de menor toxicidad y persistencia.

En cuanto a la actividad cinegética, en las superficies zonificadas como ZIP no se autorizará nuevos cotos intensivos, ni la suelta de especies cinegéticas, como la perdiz, para su inmediato abatimiento.

PROHIBICIONES

No se podrá circular con vehículos motorizados fuera de caminos o pistas entre marzo y julio, salvo los ligados a las explotaciones existentes.

Las personas que transiten con animales de compañía sueltos están obligadas a tenerlos bajo su control, impidiendo que éstos molesten o dañen a la fauna silvestre

Se considera incompatible la construcción de nuevas infraestructuras que supongan el drenaje o la disminución de aportes de aguas en las turberas, especialmente las que supongan grandes movimientos de tierra como apertura de caminos o construcción de puntos de agua.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Es incompatible la corta de árboles en los que haya un nido de cigüeña y que haya sido ocupado en los últimos cinco años.

Cualquier obra o trabajo de reforma a llevar a cabo en edificios con nidos de cigüeña blanca y cernícalo primilla, y que pueda afectar a los mismos, necesitan medidas especiales además del el Informe de Afección correspondiente.

Como pueden ver, todo son restricciones y prohibiciones para nuestros agricultores y ganaderos. Votamos a favor de la moción, porque creemos que debe derogarse el decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecología europea Natura 2000 en Extremadura.

Sr. Sánchez Andréu.-

1.- En primer lugar quiero que quede claro que nosotros estamos al lado de aquellos que entiendan que es necesario compatibilizar la protección del medio ambiente con los usos tradicionales del campo y aquellas actuaciones agrícolas, ganaderas y forestales que siendo respetuosas con dicho medio sirvan para propiciar un desarrollo sostenible de nuestras zonas rurales.

2.- La Red Natura 2000 no es nueva, es uno de los grandes proyectos europeos destinados a conservar y proteger el patrimonio medioambiental cada vez más amenazado. Es un modelo que pretende que la conservación de la naturaleza vaya de la mano de beneficios para los ciudadanos y para la economía en general, ofreciendo nuevas oportunidades para el desarrollo de actividades productivas tradicionales, actividades recreativas y el turismo.

La Red Natura 2000 se crea en 1992 mediante la directiva Hábitat. A partir de ese año se trabaja en Extremadura por la creación y gestión de esta Red.

Desde el año 2009 se han aprobado Planes de Gestión en Extremadura publicándose posteriormente las directrices necesarias, siendo la última modificación la que se ha llevado a cabo con este Decreto aprobado por el Gobierno del Señor Monago, estando de Consejero de Agricultura el Sr. Echávarri Lomo, el que dicen esgrime pobres argumentos en la Moción, que sé, que le conoce usted bien, paradójicas de la vida fue el que le acompañó en su toma de posesión, y con el que el Sr. Presidente de la Asociación APAG EXTREMADURA ASAJA Juan Metidieri ha tenido a bien me consta el debatir sobre los contenidos del mismo durante la legislatura anterior.

3.- Este decreto, ha sido consensuado por todos menos por una organización, goza de una mayoría social favorable.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Además de APAG EXTREMADURA ASAJA, en el trámite de elaboración de esta norma han participado técnicos de la Administración Nacional, Autonómica, personal de las Confederaciones Hidrográficas, trabajadores de asociaciones conservacionistas como Seo Birdlife, representantes sindicales de UGT y CCOO, pero también y sobre todo representantes de asociaciones agrarias como ASAJA Cáceres y UPA – UCE Extremadura.

4.- El objetivo de este Decreto es armonizar las distintas zonas y expresarlas en un documento único con la intención de hacerlo más práctico útil y sencillo para todos.

5.- Una de las cosas más importantes que realiza esta norma es articular un proceso de participación en cada zona.

En cada zona se crea un órgano que estará integrado por representantes de:

La Administración autonómica y los Ayuntamientos cuyo término municipal esté incluido total o parcialmente en la zona de que se trate (hace un momento se le ha designado a Usted (Antonio) y a su Concejala (Paqui) como miembro del ZIR Embalse de Orellana y Sierra de Pela) y este es uno de los sitios donde tienen que trabajar para trasladar y corregir los problemas particulares que tengan de los vecinos de Talarrubias incluidos en dicho espacio natural, así como la Administración del Estado. También participan los propietarios o titulares de derechos afectados, las organizaciones agrarias las conservacionistas y las empresariales que tengan la condición de más representativas.

6.- Además esta norma nos indica cuales van a ser los instrumentos de gestión de estos planes, que serán los Planes de Gestión, que además de las medidas de conservación y establecimiento de la zonificación vienen con lo que las organizaciones agrícolas han venido pidiendo durante todos estos años (me acuerdo de finales de 2010 cuando se iba a aprobar el Plan rector de Uso y Gestión de la Zona del Embalse de Orellana y Sierra de Pela) una valoración económica de las medidas que afectan a la conservación y gestión del plan.

En nuestro ámbito nos afectan de los siguientes instrumentos de gestión que se relacionan a continuación:

ZEPA-ZEC “Puerto Peña-Sierra de los Golondrinos”: Plan de Gestión de la ZEPA “Puerto Peña-Sierra de los Golondrinos”, aprobado mediante Orden de 23 de noviembre de 2009.

ZEPA-ZEC “Embalse de Orellana y Sierra de Pela”: Plan Rector de Uso Y Gestión de la Zona de Interés Regional “Embalse de Orellana y Sierra de Pela”, aprobado mediante Orden de 28 de diciembre de 2012.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Esto está hecho desde hace tiempo, 2009, 2012.

En estos momentos que vivimos no podemos pensar que el medio ambiente es un enemigo para la agricultura y la ganadería.

El medio ambiente ha de ser nuestro aliado y en especial para la producción agraria que multiplica su calidad y la seguridad alimentaria cada vez que se rodea de prácticas medioambientales adecuadas.

Además gracias a la Red Natura la Comisión Europea destina importantes recursos económicos para ayudas a las zonas que deciden proteger sus territorios en esta Red. Así Extremadura puede recibir en los próximos cuatro años (2016 a 2020) con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) un total de 1.187 millones de euros de los cuales destinará el 36% al desarrollo de actividades agroforestales que priorizarán la conservación y gestión de la Red Natura 2000, ayudando a generar empleo y riqueza, y a añadir una marca de calidad a nuestro turismo, nuestra agricultura y a nuestra ganadería, siendo prioritarios para recibir estas ayudas europeas aquellos agricultores y ganaderos que tengan sus explotaciones dentro de esta red. Y ustedes lo saben.

Por tanto yo creo que no es el momento de poner zancadillas a una cosa que ya está aprobada, sino intentar subirse al carro y plantear en las negociaciones las modificaciones que se consideren necesarias y que puedan mejorar el funcionamiento y aplicación real de la norma en beneficio de nuestros agricultores y ganaderos y de todo el mundo rural.

Entendemos que la organización que presenta la moción, y que sabemos ha acudido al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura está en su derecho de plantear quejas sobre la Red Natura, pero también debemos preguntarnos si el problema ha podido estar en que esta organización agraria con su presidente al frente ha optado por no dialogar y trabajar al detalle la norma como han hecho otras organizaciones Agrarias, pero como decimos en todo caso respetamos su opinión pero no podemos votar a favor de esta Moción que presenta Apag Extremadura Asaja, por todos los motivos expuestos pues creemos que está en contra de los intereses de los agricultores y ganaderos de nuestro pueblo y de nuestra comarca.

Mire usted, en conversación con el Director General de Medio Ambiente D. Pedro Muñoz Barco nos indicaba que la primera reunión en el despacho de la Dirección General que mantuvo con el Presidente de Apag Extremadura Asaja le pidieron que planteara modificaciones a la norma y le dijo que eso lo tenían que hacer los técnicos, y cuando le instaron a una próxima reunión para que sus técnicos plantearan las modificaciones y así poder estudiarlas, su respuesta no fue otra que plantear la presente moción en el Ayuntamiento de Mérida.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

De todas formas teniendo en cuenta quién regentaba la anterior consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y quien regenta la presidencia de Apag Extremadura Asaja, las fechas en las que se aprobaron los Planes Rectores de las Zonas de protección que nos afectan y el decreto del que hablamos, creo que el problema aquí se puede resumir en problemas entre el PP de Extremadura y APAG Extremadura Asaja, que cambia de opinión según esté gobernando el PP o se encuentre en la Oposición. Y aquí debemos ser serios y tener claro que las organizaciones agrarias deben estar para defender los intereses de sus representados y no para hacer política, en consecuencia votamos en contra.

9.-Concesión de Licencias de Obras.- Se aprueban por unanimidad las siguientes licencias de obras:

- **Don Francisco José Burgueño de las Heras**, presenta proyecto de sustitución de cubierta en la Avda. de la constitución, nº 62.

- **Don Inocente Utrero Ríos**, presenta proyecto de sustitución de cubierta en Avda. de Extremadura, nº 100.

- **Don Víctor José Asensio García de la Rosa**, presenta proyecto de sustitución de cubierta en C/ Zurbarán, nº 6.

10.- Instancias.- Se da lectura a las siguientes instancias:

- **CSI-F, referente a la devolución de la paga extra extraordinaria y los días libres adicionales para este año.-**

- Que el pasado mes de enero de este año 2015, el Gobierno Central devolvió a los funcionarios de la Administración General del Estado un 25% de la paga extraordinaria de Navidad que fue suprimida en 2012.

- Que el pasado día 11 de este mes de septiembre de 2015, nuevamente el Gobierno Central ha aprobado el Real Decreto-Ley por el que se devuelve otro 26,23% de la paga extraordinaria de Navidad de 2012, o lo que es lo mismo, el equivalente a 48 días de esa paga suprimida en diciembre de 2012, lo cual cobrarán los funcionarios de AGE a comienzos de octubre de este año.

- Que paralelamente a estas devoluciones de la paga extraordinarias (realizadas y previstas) por parte del Gobierno Central, en el BOE del 12 de septiembre de 2015 se publican las modificaciones correspondientes al Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), por las que también el Gobierno Central devuelve a los funcionarios de la AGE a un total de 6 días de permiso de asuntos particulares, así como establece 2 días adicionales de permiso por antigüedad al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo, y además de 4 días adicionales de vacaciones también en función de la antigüedad (un día adicional de vacaciones a partir del quinto trienio cumplido, un segundo día adicional a los 20 años cumplidos de servicio, un tercer día adicional a los 25 años cumplidos y un cuarto día adicional a partir de los 30 años de servicio cumplido), todos ellos para que el disfrute inmediato en este año 2015.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Y por todo lo anteriormente expuesto, viene a SOLICITAR:

- Se proceda a abonar a los Empleados Públicos de este Ayuntamiento el resto de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 no abonada aún, a fin de que no exista discriminación alguna para los trabajadores municipales respecto de los funcionarios de la AGE.
- Se proceda a aplicar igualmente para su disfrute en este año 2015 la concesión de los días que han sido devueltos por asuntos particulares, así como los correspondientes a la antigüedad que han de sumarse a los asuntos particulares y vacaciones, también con la finalidad de equiparar a los Empleados Públicos de este Ayuntamiento con los funcionarios de la Administración General del Estado.

El Pleno de la corporación, por unanimidad acuerda:

Primero.- Abonar a los Empleados Públicos de este Ayuntamiento el 26,23 % de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 no abonada aún.

Segundo.- Aplicar para su disfrute en este año 2015 la concesión de los días que han sido devueltos por asuntos particulares, así como los correspondientes a la antigüedad que han de sumarse a los asuntos particulares y vacaciones.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios de Intervención del Ayuntamiento, para el abono de la paga extra y al CSI-F, para su conocimiento.

11º.-Resoluciones de la Junta de Gobierno Local.- Se da cuenta de la Resoluciones adoptadas por la Junta de Gobierno Local de fechas 16 de julio y 14 de septiembre de 2015.

Se dan por enterados.

12º.- Resoluciones de la Alcaldía.- No se dio cuenta de ninguna.

13º.- Manifestaciones de la Alcaldía.- Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de las siguientes manifestaciones:

.- Se ha solicitado a la Junta de Extremadura, la ITV móvil, y se espera que por el grupo municipal socialista se apoye la misma.

Otra.- El Servicio Extremeño Público de Empleo, y según el Acta de la Comisión de Valoración, se ha concedido un Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, dirigidas a personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, denominado Esparragosa de Lares 2015 y con las especialidades de “Actividades Auxiliares en viveros, jardines y centro de Jardinería, dinamización de Actividades de tiempo libre, educativo Infantil y Juvenil”, por un importe de 195.421,36 euros.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

14º.- Ruegos y Preguntas.- Por el portavoz del grupo municipal socialista, Sr. Sánchez Andréu, se formularon las siguientes preguntas:

14.1.- El día 10 de septiembre le hemos presentado una instancia, le hemos pedido información sobre los puestos de trabajo que el ayuntamiento está ofertando o tenga previsto ofertar y procesos de selección que se vayan a llevar a cabo.

Queremos saber cómo se contrata, con cargo a que fondos y cuál es el proceso de selección. Aún no hemos tenido respuestas.

Sr. Alcalde, se han contratado al personal de limpieza que han ido finalizando sus contratos y. mediante oferta solicita al SEXPE.

14.2.- El día 31 de Julio se le presentó una instancia indicándole que se había adjudicado a la empresa Audeca SLU, una obra fruto de un convenio entre Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Diputación de Badajoz por valor de 167.000 euros instándole a que realizara las gestiones necesarias para que se incorporaran vecinos de nuestra localidad en dicha empresa.

Ha realizado Vd. alguna gestión?

Sr. Alcalde, no tengo conocimiento de esa instancia.

14.3.- El día 11 de agosto se le presentó una instancia indicándole que se había adjudicado a la empresa Copugusa SL, una obra de acondicionamiento y mejora del camino Molino Pacha, (que por cierto se inició con la solicitud realizada en el año 2011, para que se financiara con los fondos del PDR 2011-2015, y fruto de ellos se comenzó tras el proceso de adjudicación que finalizó el 1 de julio de este año). Le instábamos para que realizara las gestiones oportunas para que se pudieran incorporar nuestros vecinos y vecinas. Pero aquí si quiere no me diga nada que ya he podido comprobar que efectivamente se lo ha trasladado a alguien y yo me alegro que gracias a esta obra pueda estar trabajando una empresa de la localidad que se encarga del alquiler de cubas para el riego.

14.4.- El 21 de septiembre con motivo del día mundial del Alzheimer le preguntamos sobre las gestiones realizadas para la construcción y puesta en funcionamiento de un Centro de Respiro.

Sr. Alcalde, no tengo conocimiento de esa instancia. Estará donde esté la factura del proyecto.

14.5.- El 23 de septiembre le indicábamos nos informara sobre el destino que le ha dado a la cantidad asignada por la Diputación de Badajoz a través del Plan Dinamiza para el año 2016, en concreto a los 112.344 €, indicándole que nosotros lo destinaríamos todo a obras y actividades que supongan un impacto positivo en la actividad de las empresas locales y en la generación de mano de obra, no asignando nada a gastos generales. Aumentando así las partidas para contratación de personal.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Sr. Alcalde, esa información se encuentra en el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2015.

14.6.- El día 5 de octubre y en vista de que usted no nos ha facilitado ninguna de las Actas de las Sesiones de la Junta de Gobierno Local le instamos a que lo haga de acuerdo con la ley que indica que se entregarán dentro de los diez días siguientes a la celebración de las mismas a todos los miembros de la corporación. Eso es la transparencia el acceso a la información y como decía usted en su propio programa es un concepto fácil de explicar pero difícil de hacer ver, y bien difícil de ver que es, ya que retrasan los plenos al máximo legal permitido (cada tres meses), nos impiden la participación a través de la supresión de las comisiones Informativas, y por último incumplen la ley no entregándonos las actas de las reuniones de la Junta de Gobierno Local donde solamente están ustedes representados. No le parece señor Antonio que está vulnerando el juego democrático. Hay que predicar con el ejemplo, espero que las próximas actas no tengamos que pedir las y nos las entregue en tiempo y forma.

Sra. Martín Luengo, se darán las órdenes oportunas, para que se cumplan los plazos legales.

14.7.- Piscina Municipal, la cual ha estado abierta durante los días de las Fiestas de Agosto, y queríamos preguntarle si usted después de haberlo hecho considera que es una medida positiva y en qué medida? Rentabilidad económica – Rentabilidad social – Prestación de servicio?

Económica no creo, pues la media de personas que han asistido no ha pasado de 20 el día que más, y casi todos provenientes de fuera de la localidad y para ello hemos tenido que hacer frente a gastos de mantenimiento y personal que antes se compensaban con vacaciones y días libres.

Rentabilidad Social tampoco a tenor de los datos de uso por parte de nuestros vecinos.

Sr. Alcalde, por prestación de servicios.

Sr. Sánchez Andréu, por prestación de servicio yo creo que no, pues no se ha tenido ningún criterio, se ha abierto la piscina porque algunas voces lo han pedido sin atender a criterio alguno, haciendo trabajar a unos trabajadores municipales en detrimento de otros, es decir, porque se abre la piscina los días de fiesta y no se abre el gimnasio o el resto de instalaciones deportivas, o porque se cierra el Centro Joven durante el mes de agosto y no se cubren las vacaciones de verano para prestar servicio a esa población?. Como le digo yo creo que no se ha tenido criterio alguno.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

14.8.- Como usted sabrá la Junta de Extremadura ha firmado un Convenio de Colaboración con el Ministerio del Interior para el mantenimiento y mejora de los cuarteles de la Guardia Civil, a nivel local siempre hemos estado de acuerdo con ello y siempre hemos colaborado para la mejora del mismo, a través de la cesión de espacios, el envío de los trabajadores municipales para realizar determinadas labores de mantenimiento del cuartel, pero mire, he oído que se ha enviado a trabajadores municipales para que ayuden a realizar la mudanza a su amigo el Capitán que creo que ganará incluso más de los 2000 euros que gana usted, y mire en eso si es así no estoy de acuerdo ni yo ni mi grupo, con lo que gana el Capitán bien puede pagar a unos trabajadores para que le hagan la mudanza como lo han hecho los que por el cuartel han pasado, y los trabajadores municipales no están para pagar favores personales confundiendo con institucionales.

Sr. Alcalde, se han cedido los trabajadores, para sacar la basura voluminosa, como se hace con los vecinos.

Sr. Sánchez Andréu, para eso no se necesita un camión-pluma y, esperamos que se actúe igual con el resto de los vecinos, cuando tengan que limpiar las cámaras, hasta ahora, los vecinos sacan los muebles a la puerta, y los operarios del Ayuntamiento, lo cargan en el camión municipal.

14.9.- Nos gustaría que nos indicara si cuenta usted con personal técnico suficiente a su disposición, funcionarios, técnicos, servicios jurídicos, etc... está usted utilizándolos o hace caso omiso de ellos, lo digo por si pide informes para la realización de la pintada de la señalización viaria, si ha pedido informes sobre la instalación de mobiliario urbano en la vía pública, la realización de las obras de mejora de accesibilidad que está haciendo en las cuatro aceras que hay en la zona de la Casa de la Cultura hacia San Roque, o lo hace al estilo me la cargué (sepa que hay un Reglamento de Accesibilidad en Extremadura), lo digo porque tenga en cuenta que el desconocimiento de la norma no exime su cumplimiento, no sea que pase como con la pista de petanca que ha puesto en la parte de atrás del Centro de Mayores, que cuando se dieron cuenta habían tapado la entrada del gasoil de la caldera de la Calefacción, y han tenido que retranquearse para dejar libre la entrada de la manguera, aún así sabrá que ha obstruido la salida de gases de la sala de caldera, que ha quedado debajo de la pista y que debe ser abierta cada vez que se llene la caldera. Seguramente se lo recordará la Junta Rectora del Hogar de Mayores, o la Consejería.

Sr. Alcalde, que cree, que lo he hecho al tun tun?

14.10.- Conocerá usted la plataforma para frenar la siniestralidad en la N-430 pues le solicitamos que se adhiera para mejorar este acceso a nuestra comarca y a nuestro pueblo.

Sr. Alcalde, no la conozco.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Sr. Sánchez Andréu, esperamos que se una a ella.

14.11.- Me podría decir quién es él o la encargada de llevar el facebook Ayuntamiento de Talarrubias

Sr. Alcalde, a ti te lo voy a decir.

Ruegos.-

Sr. Andréu, nuestro grupo quiere mostrar su agradecimiento públicamente y expresar nuestra felicitación a Antonio por todos los años de servicio prestado en la Casa de la Cultura como Conserje, para que conste en acta, e igualmente al grupo Párodos que fue recibido por el Presidente de la Junta de Extremadura en la Asamblea tras la recepción de los premios del X Concurso Nacional de Teatro Clásico Grecolatino en el ámbito de la enseñanza secundaria. Pues es un hecho histórico no solamente llegar a la final, sino el ganar en las dos categorías, comedia y tragedia.

Así mismo informar a nuestros vecinos sobre aportaciones de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz para la mejora y mantenimiento de los servicios:

Junta de Extremadura: 15/06 Subvención mantenimiento de los Pisos Tutelados: 16.763,60 €

Junta de Extremadura: 15/06 Subvención centro de día: 18.333,04 €

Diputación de Badajoz: 25/06 Subvención Escuela de Música: 7.021,19 €

Diputación de Badajoz: Plan Dinamiza 2016: 112.344 €

Empleo Experiencia: 117.000 € 2015-2016

Junta de Extremadura: mejora camino molino pacha: 306.130 € Copugusa.

Junta de Extremadura: mejora ETAP. 494.890 € Carija, S.A.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintiuna horas treinta y cinco minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.